GOBIERNO DE CHILE
Comisión Administradora
del Sistema de Créditos
para Estudios Superiores

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ANEXOS, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE BAÑO Y CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN SEDE UBICADA EN CALLE LOTA N° 2.420 DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES. DESIGNA ENCARGADO DEL PROCESO, COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CONTRAPARTE TÉCNICA.

SANTIAGO, 08 DE NOVIEMBRE DE 2018

RESOLUCIÓN (EXENTA) N°237 /2018

VISTOS : La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 20.027 y su Reglamento; la Resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República; el acuerdo adoptado por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores en la Sesión Ordinaria N° 101, celebrada el 28 de noviembre de 2017, relativo a la aprobación del Presupuesto del año 2018 de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores; y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO : Que la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, requiere contratar, mediante Licitación Pública, el servicio de ampliación de baño y construcción de rampa de acceso para personas con movilidad reducida en sede de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, ubicada en Calle Lota N°2.420, comuna de Providencia.

Que, el servicio requerido a contratar no se encuentra incluido en el Catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas;

Que, las licitaciones y contratos que se celebren, a título oneroso, para la adquisición de bienes y servicios se deben ajustar a las disposiciones y principios establecidos en la normativa vigente que regulan las Compras Públicas;

Que, la normativa propia del Sistema de Créditos para Estudios Superiores de la Ley N° 20.027, otorga las atribuciones a Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores para licitar y aprobar las bases administrativas y técnicas y, en general, desarrollar todos los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios que se efectúen con los recursos asignados a este mismo organismo; y

Que, la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores es un órgano administrativo pluripersonal cuyas decisiones se adoptan mediante acuerdos, los cuales se llevan a efecto por medio de actos administrativos dictados por la autoridad ejecutiva de la misma Entidad.

RESUELVO:

1. **LLÉVESE A EFECTO** la delegación de facultades al Director Ejecutivo de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores que fuera acordada por este órgano pluripersonal en la Centésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de noviembre de 2017, en la que se delegaron al Director Ejecutivo de la Comisión, en el ámbito de adquisición de bienes, suministros y servicios, todas las facultades para que, actuando a nombre de la Comisión, adquiera, ejecute, contrate, cotice, licite, adjudique, solicite el despacho, acepte órdenes de compra y, en general, desarrolle todos los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios, incluyendo además las facultades para efectuar las eventuales modificaciones de los contratos que pudieren requerirse; para realizar todos los actos administrativos que aprueben dichas adquisiciones y contrataciones e impute a las asignaciones presupuestarias respectivas; para efectuar todos los trámites de control de legalidad de las contrataciones ante la Contraloría General de la República, cuando corresponda; y para la coordinación, supervisión y control del fiel cumplimiento de los contratos, así como su gestión y recepción conforme de los servicios que emanen de las obligaciones de los adjudicatarios y para disponer todos los pagos asociados a dichas adquisiciones y contrataciones, conforme a la normativa que regula las contrataciones administrativas de suministro y prestación de servicios según Ley N° 19.886, a través de Convenios Marcos, Licitaciones Públicas y Privadas, y Trato o Contratación Directa, según corresponda, y de acuerdo a los montos indicados en el Presupuesto Operativo y de Nuevos Proyectos del año 2018.

2. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, también denominadas "Bases", que contienen de manera general y particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y aclaraciones, los criterios de evaluación y las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características de la contratación del servicio de **ampliación de baño y construcción de rampa de acceso para personas con movilidad reducida en sede de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, ubicada en Calle Lota N°2.420, comuna de Providencia**, que se transcriben a continuación.

BASES ADMINISTRATIVAS

AMPLIACIÓN DE BAÑO Y RAMPA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN SEDE DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES, UBICADA EN CALLE LOTA N°2.420, COMUNA DE PROVIDENCIA

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. OBJETIVO

La Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, en adelante también la "Comisión", la "Comisión Ingresa" o la "Entidad Licitante", solicita ofertas para contratar servicios de **"Ampliación de baño y construcción de rampa de acceso para personas con movilidad reducida en sede de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, ubicada en Calle Lota N°2.420, comuna de Providencia"**, de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases Administrativas, y a lo especificado en las Bases Técnicas, en adelante, indistintamente denominadas las "Bases" o las "Bases de Licitación".

1.2. NORMATIVA APLICABLE

El presente proceso de adquisición se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios,y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2004, y sus respectivas modificaciones, y por las demás normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables, por las presentes Bases y demás documentos indicados en el párrafo segundo de este mismo numeral, como asimismo por las aclaraciones escritas que emita la Comisión, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes, o bien, impartidas por éste de conformidad con la normativa antes señalada.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras las siguientes, sin que el listado que a continuación se entrega sea exclusivo ni taxativo:

a. Ley (LGUC) y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) y demás Ordenanzas Municipales y Sanitarias.

b. Normas vigentes para obras de alcantarillado, agua potable, aguas servidas y aguas lluvias (Código Sanitario y sus Reglamentos), Ley General de Servicios Sanitarios - DFL N 70/88 y DFL 382/88 ambos del MOP- Normas de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

c. La Ley General de Servicios Eléctricos, DFL N° 1 de 1982, del Ministerio de Minería y sus modificaciones, incluidos los reglamentos internos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), NCH 4/ 2003.-

f. Código del Trabajo, Ley N° 16.744 y demás leyes previsionales.

g. Ley N° 20.123 sobre trabajo en régimen de subcontratación.

h. El D.S. N° 594/99 Ministerio de Salud y sus modificaciones, Reglamento sobre condiciones Sanitarias y Ambientales básicas en los lugares trabajo y el D.S. N° 146 del Ministerio Secretaría General de Gobierno del 24.12.97, publicada en el Diario Oficial el 17 de Abril del año 1998, que fija los niveles máximos de ruidos permisibles en zonas mixtas residencial con comercio y decibeles máximos permitidos en recintos hospitalarios.

i. Normativa Ambiental.

j. Disposiciones sobre seguridad e higiene industrial.

Las presentes Bases, sus modificaciones y aclaraciones, la adjudicación y el Contrato de Prestación de Servicios, estarán siempre disponibles a los proveedores en el Sistema de Información, en forma gratuita.

1.3. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Licitación, las personas naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de lo dispuesto en los incisos primero y sexto del artículo 4° y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Asimismo, y de forma previa a la suscripción del Contrato, el Oferente que resulte adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, de acuerdo a lo establecido en el punto 11, "Contrato", de las presentes Bases Administrativas.

1.4. ENCARGADO DEL PROCESO

El encargado del presente proceso de Licitación será el Jefe de Administración y Finanzas Internas de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, don [redacted] correo electrónico [redacted] teléfono de contacto: (+56 2) [redacted] o quien lo subrogue o reemplace en el cargo.

El Encargado del Proceso antes designado tendrá la responsabilidad de publicar en el Sistema de Información del Portal de Mercado Público los antecedentes y demás documentos de la presente Licitación Pública, como asimismo, la de aclarar y responder dentro de los plazos indicados, las consultas que efectúen los proveedores y la recepción de las ofertas y demás antecedentes solicitados.

A través del Encargado del Proceso se efectuarán las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen en conformidad a lo establecido en el punto 4 de las Bases Administrativas, y tomará conocimiento que los oferentes hayan ingresado sus ofertas en el Sistema de Información en el Portal Mercado Público, y de la entrega de todos los antecedentes en conformidad a lo requerido en las presentes Bases.

2. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas de la presente Licitación Pública, son las siguientes:

a) Publicación del Llamado;
b) Consultas;
c) Aclaraciones y respuestas;
d) Recepción de ofertas;
e) Apertura de las Ofertas;
f) Evaluación de las ofertas;
g) Adjudicación; y
h) Suscripción del Contrato de prestación de Servicios.

Considerando los plazos establecidos en las presentes Bases de Licitación, las fechas correspondientes a la realización de las etapas señaladas, serán informadas en las presentes Bases de Licitación.

3. PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A PRESENTAR OFERTAS

La Convocatoria o Llamado a Presentar Ofertas se publicará en el Sistema de Información de compras y contratación públicas, portal electrónico www.mercadopublico.cl, en adelante también el "Sistema de Información", una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba las presentes Bases de Licitación.

4. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los proveedores interesados, en adelante también los "Interesados", deseen formular en relación con la materia de la presente Licitación, deberán ser realizadas a través del Sistema de Información, hasta las 17:00 horas del tercer día hábil administrativo contado desde la fecha de publicación de la Convocatoria, que se entenderá como el "Período de Consultas".

Las preguntas formuladas deberán efectuarse y se pondrán en conocimiento de todos los Interesados, a través del Sistema de Información, sin indicar el autor de las mismas.

Las "Respuestas y Aclaraciones" serán efectuadas por el Encargado del proceso, a las 20:00 horas del segundo día hábil administrativo siguiente contado desde de término del Período de Consultas, la(s) cual(es) contendrá(n) todas las preguntas y respuestas, sin revelar la identidad del consultante, y se publicarán en el Sistema de Información.

Las Respuestas y Aclaraciones formarán parte de las presentes Bases y obligarán a todos los Oferentes.

La Comisión no podrá tener contactos con los Interesados u Oferentes, salvo a través del mecanismo de consultas y aclaraciones, y por las demás formas de contacto especificados en las presentes Bases y en la normativa aplicable.

La Comisión podrá, asimismo, efectuar aclaraciones respecto de la presente Licitación, junto con las Respuestas y Aclaraciones a las consultas que efectúen los Interesados.

En ningún caso, mediante el procedimiento de Respuestas y Aclaraciones, se podrán modificar las Bases que rigen la presente Licitación Pública.

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El proveedor que participe en la presente Licitación, en adelante también el "Oferente", deberá ingresar sus ofertas a través del Sistema de Información. Las ofertas deben cumplir con las presentes Bases de Licitación, y especialmente, con las especificaciones indicadas en las Bases Técnicas.

La Presentación y Recepción de Ofertas se efectuará dentro del plazo de segundo día hábil administrativo contado desde el día siguiente al término del plazo para efectuar las Respuestas y Aclaraciones de conformidad con el punto 4 anterior, hasta las 17:00 horas.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, conforme a los Anexos de las presentes Bases, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases Técnicas, y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente firmados por el/los respectivo/s representante/s, cuando corresponda.

La Comisión no adjudicará ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información.

Si algún Oferente tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del Sistema de información de Mercado Público, para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas. Cabe destacar que, cuando se ha ingresado correctamente la oferta, el mismo portal permite imprimir un Comprobante de Envío de Oferta que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de las ofertas en el sistema.

5.1. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de las Ofertas implicará el conocimiento y aceptación de estas Bases de Licitación y la respectiva normativa aplicable. De este modo, el Oferente declara:

a. El conocimiento y aceptación de la documentación, obligaciones y reglas que rigen la presente Licitación;
b. La aceptación del derecho de la Comisión a solicitar información adicional o verificar aquélla suministrada, o efectuar Aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas;
c. La aceptación de la responsabilidad por los resultados del servicio objeto de la presente licitación;
d. La aceptación y reconocimiento de la aplicación de las Bases de Licitación, Administrativas y Técnicas, y de la normativa vigente; y
e. La aceptación del hecho que toda la documentación e información contenida en las propuestas y ofertas podrá ser verificada en cualquier momento por parte de la Comisión.

5.2. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá ser presentada de acuerdo al formulario especificado en el Anexo N° 1 "Formulario de Oferta Técnica", distinguiéndola claramente de la Oferta Económica, a fin de no producir confusión al momento de efectuar la revisión administrativa de los antecedentes solicitados, y de realizar la evaluación de las ofertas presentadas.

En la Oferta Técnica se deberá señalar si el Oferente se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores. En caso de no estar inscrito en el Registro electrónico oficial de Proveedores o Contratistas de la Administración, de conformidad con lo prescrito por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, en adelante también el "Registro de Proveedores", los Oferentes podrán comprobar su idoneidad técnica y financiera adjuntando al Anexo N° 1 "Formulario de Oferta Técnica", en soporte electrónico hasta la fecha señalada para la Presentación y Recepción de Ofertas, y teniendo en consideración además lo señalado en el punto 10.3 de las presentes Bases Administrativas, los siguientes antecedentes, según corresponda:

1. Para el caso de personas jurídicas, certificado con vigencia de la Sociedad o Persona Jurídica, emitido con fecha no anterior a 6 meses, y copias autentificadas de la(s) escritura(s) pública(s) en la que conste la personería y el o los poderes conferidos al o los representantes que comparecen por la Sociedad o Persona Jurídica Oferente; y Copia autorizada ante Notario Público de la última declaración de renta, o documentos equivalentes.

2. Para el caso de unión temporal de proveedores, el documento que formaliza la referida unión temporal de proveedores, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.

3. Para el caso de personas naturales, deberán acompañar fotocopia de la cédula de identidad vigente.

En cualquier caso, y de forma adjunta a la Oferta Técnica, en un mismo documento electrónico, deberá acompañarse la Declaración Jurada Simple de Compromiso de Responsabilidad, Confidencialidad y Conflicto de Interés, de acuerdo al Anexo N°2, debidamente suscrita por el/los respectivo/s representante/s de la sociedad o persona jurídica, o persona natural, según corresponda.

Asimismo, la Garantía de Seriedad de la Oferta mencionada en el punto 12.1 de las presentes Bases Administrativas, podrá otorgarse de forma física o electrónica. Para efectos del otorgamiento físico, la Garantía de Seriedad deberá ser entregada en Luis Thayer Ojeda 0180, piso 17, oficina 1707, comuna de Providencia, hasta la fecha señalada para la Presentación y Recepción de Ofertas, dentro del horario de atención de la Comisión, de 9:00 a 17:00 horas. Respecto del otorgamiento electrónico de la Garantía de Seriedad de la Oferta, ésta deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Por su parte, la Oferta Técnica deberá especificar los siguientes requerimientos:

5.2.1. Planificación de trabajos a realizar

La planificación de los trabajos a realizar, se refiere a la descripción de las labores de planificación y ejecución que realice el oferente respecto del servicio de ampliación de baño y construcción de rampa de acceso para personas con movilidad reducida en sede de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, ubicada en Calle Lota N°2.420, comuna de Providencia., indicando la definición del alcance y detalle del servicio propuesto, obtención de los productos esperados en cumplimiento a la normativa vigente.

Asimismo, se requiere la entrega de una Carta Gantt del programa de trabajo ofertado, de conformidad con las Bases Técnicas.

Asimismo, el Plan Estratégico de Trabajo deberá considerar para la ampliación de baño y construcción de rampa de acceso objeto de la presente licitación, un **plazo máximo de 45 días corridos**, contado a partir de la entrada en vigencia del contrato, término que se entiende como plazo para la prestación del servicio.

5.2.2. Plazo de ejecución de la obra

Plazo de ejecución de la obra se refiere que la oferta técnica debe considerar que la entrega de los trabajos totalmente terminados deberá ser igual o menor a los días de vigencia del contrato, esto es 45 días corridos.

5.2.3. Experiencia del Oferente

El aspecto técnico de Experiencia del Oferente consiste en que los oferentes deberán acreditar experiencia comprobable en prestación de servicios de naturaleza y características similares a los servicios que se contratan en virtud de la presente licitación, además de indicar los datos de identificaciones de sus principales clientes o mandantes.

La Experiencia del Oferente puede acreditarse tanto en el sector público como privado y se

medirá en función del número de trabajos similares realizados en los 10 años anteriores a esta licitación.

5.3. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

La Oferta Económica deberá estar expresada en pesos moneda legal, a suma alzada y deberá incluir todos los impuestos y los gastos asociados a la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, y especialmente con lo prescrito en las Bases Técnicas. En ella se deberá considerar los trabajos que demanden la total terminación de las obras contratadas y aseguren un buen funcionamiento de los servicios de acuerdo a bases, planos y especificaciones técnicas que forman parte del contrato.

La Oferta Económica, deberá presentarse utilizando el Anexo N° 3 "Oferta Económica" de estas Bases, debidamente firmados por el/los respectivo/s representante/s de la sociedad o persona jurídica, o persona natural, según corresponda.

Asimismo, la Oferta Económica deberá cubrir todos los costos, gastos, responsabilidades y riesgos de cualquier clase involucrados en la ejecución de los servicios.

En la Oferta Económica estarán incluidos todos los trabajos, labores, trámites o gestiones que el Oferente tenga que efectuar para prestar los servicios objeto de la presente Licitación, con estricto apego a las especificaciones definidos en las Bases Técnicas.

5.4. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión se reserva el derecho de admitir aquellas Ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes, ni la correcta evaluación de la propuesta, ni el principio de estricto cumplimiento a las Bases de Licitación.

5.5. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de 60 días hábiles, contados desde la fecha indicada para la Presentación y Recepción de Ofertas.

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

La Apertura de Ofertas de la presente Licitación Pública se efectuará en una etapa, esto quiere decir que tanto las Ofertas Técnicas como Económicas serán abiertas de una sola vez a través del Sistema de Información, al día hábil siguiente de la fecha de término para la Presentación y Recepción de Ofertas, a las 17:30 horas.

7. REVISIÓN DE ANTECEDENTES

El Encargado del Proceso, en coordinación con el Comité de Evaluación designado en este mismo acto administrativo, verificará en la etapa de Apertura de las Ofertas, que la presentación de éstas cumpla las condiciones siguientes:

a) Que las ofertas técnica y económica se hayan presentado de manera digital a través del Sistema de Información, dentro de los plazos indicados, de manera separada y claramente distinguibles una de otra.

b) Que la Garantía de Seriedad de la Oferta se haya presentado dentro del plazo y en la forma

señalada en las presentes Bases.

c) Que la Oferta Técnica contenga todos los antecedentes requeridos en estas Bases.

d) Que la Oferta Económica se encuentra conforme y dentro de lo indicado en el punto 5.3 de estas Bases Administrativas.

Si alguna de las ofertas revisadas no cumpliera estas condiciones, la Oferta quedará fuera de Bases y no será evaluada.

Sin perjuicio de lo anterior, y tratándose de errores u omisiones formales en la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, y siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación, la Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven dichos errores u omisiones formales, o podrá permitir la presentación de las certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta. Para estos efectos, los oferentes tendrán el plazo de 1 día contado desde el requerimiento de la Entidad Licitante informado a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, para salvar dichos errores u omisiones formales o para hacer entrega o presentar las certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas técnica y económicamente por un Comité de Evaluación, el que estará integrada por profesionales dependientes de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores.

El Comité de Evaluación al Jefe de Atención de Público, don **Jorge Del Río Anabalón**, el Jefe del Departamento de Administración de Beneficios de Pago del Crédito, don **Juan Pablo Arias Cubillos**, y la Analista de Recursos Humanos, doña **María Alicia Lizasoain Sir**, todos de la Secretaría Administrativa de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, o quienes los subroguen o reemplacen en el cargo, quienes tendrán la responsabilidad de evaluar, conforme a los factores y ponderaciones indicadas en las Bases, las ofertas técnicas y económicas que se presenten y propondrán el oferente que haya obtenido la calificación más conveniente.

El Comité procederá a evaluar las ofertas dentro del plazo de 2 días hábiles administrativos contados desde la Apertura de las Ofertas, evaluación que constará en un Informe o Acta de Evaluación, que contendrá el detalle del proceso y los resultados de la misma.

Las Ofertas ingresadas al Sistema de Información, se evaluarán en una sola instancia y siempre que los Oferentes hubieren presentado todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Las propuestas se evaluarán sobre la base de la información que entreguen los Oferentes, en sus Ofertas.

La Oferta que logre en la totalidad del proceso de evaluación el puntaje mayor, será considerada como la más conveniente.

Las Ofertas deberán contener toda la información solicitada, de forma que permita asignar los puntajes correspondientes a cada uno de los requerimientos que a continuación se enuncian, de acuerdo a las condiciones que en cada caso se establecen.

8.1. EVALUACIÓN FORMAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA

El Comité de Evaluación procederá a evaluar formal, técnica y económicamente sólo las ofertas que hayan cumplido con la Revisión de Antecedentes de acuerdo a lo establecido en el punto 7, "Revisión de Antecedentes".

La Evaluación de las Ofertas considerará los siguientes factores:

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS		
	Factor	**Ponderación**
1.-	Evaluación Formal	5%
2.-	Evaluación Técnica (detalle de ponderación en cuadro siguiente)	60%
3.-	Evaluación Económica	35%
	TOTAL	**100%**

La Evaluación Técnica de las Ofertas considera especialmente lo establecido en las Bases Técnicas y en el punto 5.2 de estas Bases Administrativas.

FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA			
	ITEMS	**Ponderación**	**Aspectos considerados**
a.	Plan Estratégico del Trabajo a Realizar	35%	El plan estratégico del trabajo a realizar se refiere a la descripción de las labores de planificación y ejecución que realice el oferente respecto del Servicio ampliación de baño y construcción de rampa de acceso para personas con movilidad reducida en sede de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, ubicada en Calle Lota N°2.420, indicando la definición del alcance y detalle del servicio propuesto, obtención de los productos esperados en cumplimiento a la normativa vigente Asimismo, se requiere la entrega de una Carta Gantt del programa de trabajo ofertado, de conformidad con las Bases Técnicas. El Plan Estratégico de Trabajo deberá considerar para la ampliación objeto de la presente licitación, un plazo máximo de 45 días corridos, contado a partir de la entrada en vigencia del contrato, término que se entiende como plazo para la prestación del servicio.

b.	Plazo de Ejecución de la Obra	30%	Plazo de ejecución de la obra se refiere que la oferta debe considerar que la entrega de los trabajos totalmente terminados deberá ser igual o menor a los días de vigencia del contrato, esto es 45 días corridos.
c.	Experiencia del Oferente	35%	Calificación de la experiencia demostrable en prestación de servicios de naturaleza y características similares a los servicios que se contratan tanto en el sector público como privado, realizados durante los 10 años anteriores a la presente licitación, debiendo entregar de datos de sus principales clientes o mandantes. En todo caso se debe dar cumplimiento estricto a los requisitos expuestos en las respectivas Bases de Licitación.

Cada uno de estos factores será calificado mediante la asignación de una nota, en una escala de 0 a 100, siendo la nota 0 la menor y 100 la mayor, conforme a los puntajes que se indican a continuación.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA			
1.- EVALUACIÓN FORMAL		**(Ponderación 5%)**	
Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la Oferta		**Puntaje máximo:**	**100**
Indicador	**Definición**	**Puntaje**	
Cumplimiento de los requisitos formales de Presentación de la Oferta	La Oferta no cumple con todo lo requerido dentro del plazo para Presentación de Ofertas, subsanando errores u omisiones formales o presentando las certificaciones o antecedentes con posterioridad.	Puntaje Específico	0
	La Oferta cumple con todo lo requerido dentro del plazo para Presentación de Ofertas.		100
2.- EVALUACIÓN TÉCNICA		**(Ponderación 55%)**	
2.a.- Plan Estratégico del Trabajo a Realizar (Ponderación 35%)		**Puntaje máximo:**	**100**
Indicador	**Definición**	**Puntaje**	
Plan Estratégico del Trabajo a Realizar	La propuesta no presenta un plan de trabajo a realizar.	Puntaje Específico	0
	El oferente sólo presenta Carta Gantt.		66
	El oferente presenta Carta Gantt, detallando cada una de las etapas materia de la presente licitación, incluyendo una definición del alcance y detalle del servicio propuesto.		100
2.b.- Composición del Equipo de Trabajo(Ponderación30%)		**Puntaje máximo:**	**100**
Indicador	**Definición**	**Puntaje**	
Plazo de Ejecución de la Obra	El plazo de entrega de los trabajos totalmente terminados deberá ser igual o menor a los días de vigencia del contrato, esto es 45 días corridos.	100 puntos al menor plazo de ejecución ofertado, a los demás oferentes se les asignará puntaje mediante la siguiente formula: (menor plazo ofertado/plazo oferta)*100	
2.c.- Experiencia del Oferente (Ponderación 35%)		**Puntaje máximo:**	**100**
Indicador	**Definición**	**Puntaje**	
Experiencia del Oferente	El Oferente no informa años de experiencia o no indica clientes/mandantes, o acredita tener menos de 1 año de experiencia en la	Puntaje Específico	0

	prestación de servicios de naturaleza y características similares al servicio requerido.		
	El Oferente acredita tener más de 1 año y menos de 3 años de experiencia en la prestación de servicios de naturaleza y características similares al servicio, indicando clientes/mandantes.		33
	El Oferente acredita más de 3 años y menos de 5 años de experiencia en la prestación de servicios de naturaleza y características similares al servicio, indicando clientes/mandantes.		66
	El Oferente acredita más de 5 años y menos de 10 años de experiencia en la prestación de servicios de naturaleza y características similares al servicio, indicando clientes/mandantes.		100
3.- EVALUACIÓN ECONÓMICA		**(Ponderación 35%)**	

A cada oferta económica se le asigna un puntaje, conforme a la siguiente fórmula, que fija el mayor puntaje en la oferta de menor valor:

$$I = \frac{P1 \times I.máx}{P2}$$

Dónde :

I= Puntaje a asignar a la oferta analizada
P1= Precio de la oferta de menor monto
P2= Precio de la oferta comparada
I.máx= Puntaje máximo correspondiente a este criterio, 100 puntos

El resultado de la aplicación de la ecuación corresponderá al puntaje total en la evaluación económica.

Las evaluaciones de cada ítem y sub ítem se realizarán sobre una escala de notas del 0 al 100 y se aplicará la ponderación correspondiente.

Las Ofertas cuya evaluación final sea inferior a nota 50 serán descalificadas técnicamente, por no satisfacer los requerimientos mínimos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

La nota final de cada factor, corresponderá al promedio aritmético de las notas asignadas por cada uno de los miembros del Comité de Evaluación, calculado con un decimal. La calificación de la oferta corresponderá al promedio ponderado de la nota final de los factores, conforme la ponderación de cada uno de ellos.

El resultado de la multiplicación entre la nota de cada factor y la ponderación que corresponde a cada indicador, de acuerdo a lo establecido en la tabla precedente, expresará el puntaje total del oferente.

Las Ofertas presentadas serán ordenadas de acuerdo al puntaje total del Oferente respectivo, de mayor a menor, adjudicándose el servicio al oferente con el mayor puntaje.

8.2. RESOLUCIÓN DE EMPATE EN LA EVALUACIÓN

En caso de existir dos o más Oferentes que cuenten con el mismo puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación fijados en las Bases de Licitación, se procederá a resolver dicho empate atendiendo a los siguientes criterios, en el orden que se presentan a continuación:

1. Se resolverá dicho empate de acuerdo a la Evaluación Técnica total de la oferta presentada, considerándose en ésta, la totalidad de los ítems especificados en las tablas anteriores, adjudicando el servicio a aquel Oferente que tenga mayor puntaje en esta calificación técnica total;

2. De persistir el empate, éste se resolverá de acuerdo a la evaluación del ítem "Experiencia del Oferente" de la propuesta técnica presentada, de acuerdo a lo especificado en las tablas anteriores, adjudicando el servicio a aquel Oferente que tenga mayor puntaje en este ítem específico de la propuesta técnica;

3. De persistir el empate, éste se resolverá de acuerdo a la evaluación del ítem "Plan Estratégico del Trabajo a Realizar" de la propuesta técnica presentada, de acuerdo a lo especificado en las tablas anteriores, adjudicando el servicio a aquel Oferente que tenga mayor puntaje en este ítem específico de la propuesta técnica;

4. De persistir el empate, éste se resolverá de acuerdo a la evaluación del ítem "Composición del Equipo de Trabajo" de la propuesta técnica presentada, de acuerdo a lo especificado en las tablas anteriores, adjudicando el servicio a aquel Oferente que tenga mayor puntaje en este ítem específico de la propuesta técnica; y

5. En último término, y de persistir el empate, éste se resolverá de acuerdo a la evaluación de la propuesta económica presentada, adjudicando el servicio a aquel oferente que tenga a mayor puntaje en esta calificación económica.

9. DERECHO DE ACEPTAR Y DESESTIMAR LAS OFERTAS

La Entidad Licitante se reserva el derecho de declarar desierta la Licitación, así como de desestimar, desechar y aceptar cualquiera de las Ofertas presentadas, independientemente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera al interés de la Comisión.

Los fundamentos de esta decisión serán expuestos en la resolución fundada que dictará la Entidad Licitante, y que asimismo, serán incluidos en el Informe de Evaluación correspondiente que efectuará el Comité de Evaluación. Esta resolución fundada será publicada en el Sistema de Información.

10. ADJUDICACIÓN

10.1. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en el punto 8 de estas Bases Administrativas, "Evaluación de las Ofertas", la Comisión aceptará la Oferta más ventajosa, adjudicando la Licitación al Oferente que haya obtenido la calificación de Oferta más conveniente, de acuerdo a lo establecido en estas Bases de Licitación, y especialmente, de conformidad con las especificaciones indicadas en las Bases Técnicas.

Sin perjuicio de lo anterior, y para el caso en que el Contrato de Prestación de Servicios no pudiera celebrarse de acuerdo a lo establecido en el punto 11 "Contrato" de estas Bases Administrativas, o bien, de no hacerse entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato en los términos indicados en el punto 12.2 de estas Bases Administrativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 y 71 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Comisión se reserva el derecho de adjudicar la Licitación al Oferente cuya oferta le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación.

La adjudicación del servicio objeto de la presente Licitación, se efectuará al día siguiente hábil administrativo de la emisión del Informe de Evaluación correspondiente, mediante Resolución Fundada de la Comisión, la que será notificada y publicada oportunamente en el Sistema de Información, en adelante también, "Resolución de Adjudicación" o "Resolución Adjudicataria".

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, la Comisión informará a través del Sistema de Información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar la Licitación e indicará un nuevo plazo para la adjudicación, la que no podrá efectuarse más allá de 10 días hábiles.

Se entiende formar parte integrante de la Resolución de Adjudicación: las presentes Bases Administrativas y Técnicas de Licitación, sus respectivas aclaraciones si las hubiere, las Ofertas presentadas y sus aclaraciones, y el respectivo Contrato de Prestación de Servicios.

10.2. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La Resolución Adjudicataria se publicará en el Sistema de Información el mismo día en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que adjudica la presente Licitación, y se entenderá notificada en la misma fecha de publicación de dicha resolución.

10.3. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

El Oferente que a la fecha de adjudicación no se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores, deberá estarlo al momento de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios respectivo, dentro del plazo establecido en el punto referido al "Contrato" de estas Bases de Licitación.

Dicha obligación será de exclusiva responsabilidad de los Oferentes que participen en la presente Licitación Pública, para lo cual deberán prever las exigencias, plazos y etapas que se exigen para la inscripción en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Toda contravención o incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, configurará la responsabilidad del Adjudicatario, y dará derecho a la Comisión para resarcirse de los perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, de conformidad con lo establecido sobre la Garantía de Seriedad de la Oferta.

11. CONTRATO

Se suscribirá con el Oferente que se adjudique la presente Licitación, en adelante el "Adjudicatario" o el "Prestador de Servicios" un Contrato de Prestación de Servicios, en adelante también el "Contrato", de acuerdo al formato tipo que se aprueba en esta misma resolución, el que deberá ser

firmado por su(s) representante(s) legal(es), dentro de un plazo de 10 días hábiles administrativos contados desde la total tramitación de la Resolución Adjudicataria.

Se entiende como parte integrante del Contrato la normativa legal y reglamentaria aplicable, en especial, la Ley N° 19.886 y su Reglamento, las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las Respuestas y Aclaraciones, la Resolución Adjudicataria, la Oferta adjudicada, y los demás antecedentes anexos.

A la fecha de suscripción del Contrato, y tratándose de personas jurídicas, el representante del Adjudicatario deberá acompañar la personería o poderes vigentes que acreditan la representación que invoca.

En cualquier caso, el Adjudicatario de forma previa a la suscripción del Contrato, deberá acreditar, mediante certificado emitido por la respectiva Inspección del Trabajo, que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o por infracciones a los derechos fundamentales de los trabajadores o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Asimismo, y de forma previa a la suscripción del Contrato, el Adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho. De este modo, el Adjudicatario deberá acreditar mediante Declaración Jurada suscrita al efecto, no encontrarse condenado o sancionado de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 20.393 antes indicada.

Toda contravención o incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, configurará la responsabilidad del Oferente Adjudicatario, y dará derecho a la Comisión para resarcirse de los perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, de conformidad con lo establecido sobre la Garantía de Seriedad de la Oferta.

11.1. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato suscrito entre las partes, tendrá una vigencia de 45 días corridos contados a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con lo indicado en las presentes Bases.

11.2. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO CONTRATO

El Contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886, si el Prestador de Servicios incurriera, en algunas de las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante Adjudicatario, entendiéndose por éste, aquél que ocurra en a lo menos dos oportunidades, y sea representado por la Entidad Licitante, a través de la Contraparte Técnica.

3. Estado de notoria insolvencia del Adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

4. No ajustarse a las instrucciones que la Contraparte Técnica le diere para la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en las Bases Técnicas de Licitación, Para estos efectos, procederá la aplicación de esta causal, en caso que la Contraparte Técnica haya representado formalmente por escrito al Prestador de Servicios, el desajuste o discordancia

con las instrucciones técnicas proporcionadas, y el Adjudicatario persevere en la prestación de servicios sin ajustarse a las instrucciones entregadas de conformidad con las Bases Técnicas de Licitación.

5. El incumplimiento, o cumplimiento inoportuno o tardío, de la obligación del contratante de constituir la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto 12.2 de las Bases Administrativas.

6. La verificación del porcentaje máximo de error tolerable, de acuerdo a lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas.

Producida la terminación por incumplimiento, el Prestador de Servicios tendrá derecho a recibir el pago por los servicios correctamente proporcionados. De dicha suma, la Comisión podrá deducir aquéllas que a esa fecha le adeude el Prestador de Servicios, y los gastos y perjuicios derivados u ocasionados por la terminación anticipada del Contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía correspondiente.

Asimismo, se podrán iniciar los procedimientos judiciales encaminados a exigir el pago del Adjudicatario responsable del incumplimiento, las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados, que excedan el monto de la Garantía.

11.3. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Párrafo 4 "Cesión y Subcontratación" del Capítulo VIII "Contrato de Suministro y Servicio" del Reglamento de la Ley N° 19.886, el Prestador de Servicios no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente Licitación y, en especial, de aquéllos establecidos en el Contrato.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del mismo Reglamento, salvo autorización expresa de la Comisión y tratándose de subcontratación de carácter parcial, el Prestador de Servicios no podrá subcontratar con terceros el cumplimiento total ni parcial de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de la presente Licitación y el Contrato, por adjudicarse en vista de la capacidad e idoneidad del Oferente.

11.4. CONFIDENCIALIDAD

El Prestador de Servicios deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que pongan a su disposición la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores y, en general, de toda aquélla que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios. Esta obligación de reserva y confidencialidad comprende los antecedentes señalados en la Declaración de Reserva, Confidencialidad y Conformidad que se adjunta como Anexo N° 2 de estas Bases, el que deberá acompañarse con la Oferta debidamente suscrito por el Prestador de Servicios.

El Prestador de Servicios deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Comisión el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del Prestador de Servicios y/o sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar a la Comisión para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la

responsabilidad solidaria por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

11.5. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Contraparte Técnica de la Comisión estará conformada por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas Internas de la Comisión, don **Jorge Aurelio Undurraga González**, o quienes lo subroguen o reemplacen en el cargo, quienes serán responsables de la coordinación, supervisión y control del fiel cumplimiento del contrato, así como su gestión y recepción conforme de los servicios que emanen de las obligaciones del Adjudicatario.

12. GARANTÍAS

12.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los Oferentes deberán acompañar a su Oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en vale a la vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista, depósito a plazo, boleta de garantía bancaria u otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución por la suma de **$ 1.000.000.- (un millón de pesos)** a nombre de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, la que deberá tener validez por un plazo mínimo de 60 días hábiles, a contar de la fecha de Presentación y Recepción de Ofertas. Esta Garantía deberá ser entregada u otorgada dentro del plazo señalado para la Presentación y Recepción de Ofertas, pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del Oferente y tener el carácter de irrevocable.

Esta Garantía de Seriedad de la Oferta podrá otorgarse de forma física o electrónica. Para efectos de su otorgamiento físico, la Garantía de Seriedad deberá ser entregada en Luis Thayer Ojeda N° 0180 piso 17, oficina 1707, comuna de Providencia, dentro del horario de atención de la Comisión, de 9:00 a 17:00 horas. Respecto del otorgamiento electrónico de la Garantía de Seriedad de la Oferta, ésta deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Para el caso de Garantía de Seriedad de la Oferta consistente en Boleta Bancaria de Garantía, la glosa que debe contener es la siguiente: ***"Para Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública para la contratación del servicio de ampliación de baño y construcción de rampa de acceso para personas con movilidad reducida en sede de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, ubicada en Calle Lota N°2.420, comuna de Providencia".***

En el caso de los Oferentes cuyas Ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta será efectuada dentro del plazo de 20 días hábiles administrativos contados desde las notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad o de la Adjudicación de la Licitación, en atención a lo señalado en el punto 10.1 de estas Bases Administrativas.

Asimismo, esta Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta al Adjudicatario una vez que haya sido suscrito el respectivo Contrato de Prestación de Servicios, y haya sido reemplazada por la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, regulada en el punto siguiente.

No procederá la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, respecto del Adjudicatario, en el caso que no sea posible suscribir el Contrato de Prestación de Servicios de acuerdo a lo establecido en el punto 11 de estas Bases Administrativas.

En el caso de que la Licitación se declare desierta, la Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta a los Oferentes, en un plazo de 10 días hábiles administrativos, a contar de la total tramitación de la Resolución que efectúe tal declaración.

12.2. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Adjudicatario reemplazará la Garantía de Seriedad de la Oferta por una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, dentro de los 5 días hábiles administrativos siguientes a la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios, la que deberá encontrarse vigente hasta 180 días hábiles después de terminado el contrato. Esta Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato podrá otorgarse a través de vale a la vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista, depósito a plazo, boleta de garantía bancaria u otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución, a nombre de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, equivalente al **10% (diez por ciento)** del valor total referencial y estimado del Contrato, emitida en pesos chilenos. Esta Garantía deberá ser entregada u otorgada dentro del plazo antes indicado, pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del Adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

Esta Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato podrá otorgarse de forma física o electrónica. Para efectos de su otorgamiento físico, la Garantía de Seriedad deberá ser entregada en Luis Thayer Ojeda N° 0180 piso 6, comuna de Providencia, dentro del horario de atención de la Comisión, de 9:00 a 17:00 horas. Respecto del otorgamiento electrónico de la Garantía de Seriedad de la Oferta, ésta deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Para el caso de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato consistente en Boleta Bancaria de Garantía, la glosa que debe contener es la siguiente: ***"Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de Prestación del contratación del servicio de ampliación de baño y construcción de rampa de acceso para personas con movilidad reducida en sede de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, ubicada en Calle Lota N°2.420, comuna de Providencia".***

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato será devuelta una vez ejecutada de manera íntegra y oportuna todas las obligaciones contraídas por parte del Prestador de Servicios en conformidad a la presente Licitación Pública y al Contrato, más 180 días hábiles administrativos.

En caso de incumplimiento grave por parte del Prestador de Servicios de alguna de sus obligaciones contractuales, y sin perjuicio de los derechos de la Comisión para resarcirse de todos los daños y perjuicios que haya sufrido, la Comisión podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contratoque se encuentre en su poder, caso en el cual el Prestador de Servicios estará obligado a otorgar una nueva Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato por igual valor y bajo las mismas condiciones de la Garantía anterior, a fin de caucionar las obligaciones que le impone el Contrato. Si el Prestador de Servicios no cumple oportunamente su obligación de renovación de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, la Comisión estará facultada para poner término inmediato al Contrato, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el punto 11.2 de estas Bases Administrativas.

13. PAGO

El pago por los servicios prestados en virtud de la presente Licitación se realizará en cuatro oportunidades, conforme a los siguientes hitos:

1. El primer pago corresponderá al 30% del monto total del contrato, una vez que el adjudicatario haga entrega de la obra gruesa de la ampliación del baño (pisos, muros, ventanas, puertas y techo).
2. El tercer pago corresponderá al 50% del monto total de la obra una vez que se verifique la instalación de la rampa de acceso para personas con movilidad reducida y la pintura de fachada completa.
3. El último pago corresponderá al 20% del monto total de la obra una vez que se verifique la limpieza de las canaletas y las terminaciones de la obra.

Los hitos de pago previamente señalados deberán ser considerados por los oferentes en la carta Gantt.

Se deja expresa constancia que, en caso de que el Prestador de Servicios incumpla o cumpla de manera parcial o imperfecta sus obligaciones, la Comisión podrá dar aplicación a lo establecido en el punto 12.2 relativo a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

En caso que el Prestador de Servicios registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el pago producto del Contrato deberá ser destinado al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

Para acreditar lo anterior, el Prestador de Servicios deberá comprobar dichos pagos a través de los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de dicha obligación, antecedentes que serán solicitados al Adjudicatario por la Contraparte Técnica dentro del plazo antes indicado.

14. MULTAS

Sin perjuicio de las responsabilidades generales que se deriven para el Adjudicatario o Prestador de Servicios por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones que surjan de la presente Licitación o del Contrato, así como de las situaciones que hacen procedente la aplicación de las Garantías de Seriedad y de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, y para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dentro de los plazos que se establecen en las presentes Bases y en el Contrato de Prestación de Servicios, se establecen las siguientes multas:

14.1. POR ATRASO EN EL TÉRMINO DE LA OBRA.

a. Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado de término de la obra, el contratista deberá pagar una multa de UF 0,5; con un tope máximo del 10% del valor total de la obra. Esta multa se cursará, sin perjuicio de la facultad administrativa del mandante de dar término unilateral al contrato por incumplimiento de las obligaciones del contrato acorde al procedimiento establecido en el punto 12.2 de las presentes bases. En caso de declarar término anticipado del contrato por dicha causal junto con el cobro de las multas pendientes, se dará curso sin más trámite al cobro de las cauciones que resguardan el contrato.

Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa y se descontará del último estado de pago, de ser insuficientes se deducirá de las retenciones o, en su defecto, de las garantías.

Para efectos del cálculo de días sujetos a multas, se considerará como atraso la diferencia existente entre el plazo efectivo de ejecución de la obra, y el ofertado cómo término de la obra más las ampliaciones que se otorgaran.

14.2 POR NO INSTALACIÓN DEL LETRERO DE OBRAS.

Se aplicará una multa de 0,5 UF diaria, por la no instalación del letrero de obra, cuyo plazo máximo de instalación será de 5 días contados desde la fecha de entrega de terreno.

15.3 POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA CONTRAPARTE.

El contratista deberá someterse a las instrucciones de la arquitecta contratada para efectos de la ampliación, las que se impartirán siempre por escrito, según lo establecido en las presentes Bases conforme a los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de cada instrucción impartida por la arquitecta será sancionada con una multa diaria de 0,5 UF, por el período que se mantenga la transgresión a dichos preceptos las que serán deducidas del estado de pago.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, la Comisión representará la infracción o el incumplimiento al Prestador de Servicios, mediante carta certificada dirigida al domicilio indicado en el contrato. A contar del tercer día hábil de despacho de la comunicación precedente, la empresa tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo, la Comisión determinará la procedencia o no de la multa, considerando los antecedentes y justificaciones expuestas por el Prestador de Servicios. En caso que se decida aplicar la multa respectiva, se deberá dictar la respectiva resolución, debiendo ser notificada al Prestador de Servicios.

Para efectos del pago de las multas, estas se expresarán en unidades de fomento (U.F.), y deberán ser canceladas en su equivalente en pesos al día de pago. La Comisión podrá deducir el monto que corresponda, de las sumas que se deban cancelar por la Comisión al Adjudicatario como precio por los servicios prestados.

BASES TÉCNICAS

SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE BAÑO Y RAMPA PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN SEDE UBICADA EN LOTA 2.420 DEL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA LEY N° 20.027,
PROCESO AÑO 2018

I. ANTECEDENTES

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a los trabajos a realizar para la ampliación de baño para personas con movilidad reducida y rampa en la sede de Atención de Publico de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, ubicada en calle Lota N° 2.420, comuna de Providencia.

II. OBJETIVO

Las presentes bases técnicas regirán las especificaciones para la ampliación de un baño para personas con movilidad reducida, así como también la construcción de una rampa que facilite el acceso a personas que lo requieran. Conjuntamente a lo anterior, se definirán los criterios para desarrollar otro tipo de obras menores en la sede de Atención de Público de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, ubicada en calle Lota N°2.420, comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

Las referidas obras ya se encuentran aprobadas por I. Municipalidad de Providencia, la que otorgó el permiso para ejecutar los trabajados ya mencionados en el párrafo precedente, a través de documento N° 197-A / 18, otorgado con fecha 28 de septiembre 2018.

III. DOCUMENTACIÓN

La obra deberá regirse para su ejecución en conformidad a: Ley General de Urbanismo y Construcción, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Ordenanzas Especiales y Locales, Norma Chilena del INN, Reglamento de instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado (D.S.MINVU N 267/80), Manual de normas técnicas para la realización de las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado (D.S. MOP N 70/81), disposiciones reglamentarias y normativas vigentes para instalaciones eléctricas de alumbrado y fuerza, instalaciones domiciliarias de alcantarillado y agua potable, instalaciones de climatización y a los planos de arquitectura, estructura, instalaciones de alcantarillado y agua potable, instalaciones eléctricas e instalaciones especiales.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS:

1. CALIDAD DE LOS MATERIALES

La oferta debe considerar la utilización de materiales de primera calidad, debiendo su instalación ajustarse a las instrucciones de los fabricantes.

2. ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Todos los operarios, ya sean del contratista y/o subcontratistas, deberán trabajar con elementos de seguridad, tales como zapatos, cinturón, guantes, botas, antiparras, etc.

El contratista, entregará a petición del Mandante los contratos legalizados en que acredite que los seguros exigidos por la ley estén vigentes.

Todos los accidentes que ocurrieran en la obra serán responsabilidad exclusiva del contratista.

3. LIMPIEZA DE LA OBRA

Durante la ejecución de la obra, ésta deberá mantenerse limpia y ordenada. Todo material, mueble o equipo que sea dañado deberá ser restituido con cargo al contratista.

Para la recepción final de la obra se debe considerar el aseo y limpieza general de todos los elementos.

4. PRIMEROS AUXILIOS

Deberá mantenerse un botiquín con los elementos necesarios para curaciones previas. No obstante el hecho que el Contratista debe tener afiliado a sus operarios a alguna Institución de Salud, más seguro contra accidentes.

5. TRAZADOS Y NIVELES

Todos los elementos de la obra deberán ser trazados antes de su ejecución y deberán contar con el V°B° de la Contraparte Técnica. Es el caso de tabiques, arranques eléctricos, etc. de modo de corregir o modificar cualquier cota o medida en obra. Los pisos deberán estar perfectamente nivelados, lo que deberá ser chequeado antes de instalar muebles, pavimentos u otros. Para ello se corregirán los desniveles que pudieran presentar.

6. ASPECTOS TÉCNICOS A CONSIDERAR DURANTE LA OBRA

A) AMPLIACIÓN BAÑO:

TABIQUE: El tipo de tabique a utilizar deberá ser Vulcometal, el que deberá ser instalado de acuerdo a las especificaciones del fabricante. Se deben considerar todos los refuerzos necesarios para lograr una perfecta estabilidad estructural del tabique, así como todos los refuerzos para recibir mobiliario colgante o equipamiento adosado. Pies derechos cada 40 cm. Perfil montante estructural laminado 0,85 mm. de espesor con un ancho de 60 mm. lo que irán revestidos con 2 planchas de yeso volcanita de 15 mm. Con borde rebajado por ambos lados (tabique terminado 120 Mm.). Las juntas irán enhuinchadas con huincha tipo "joint-gard" y aplicación de pasta "joint-col". En el interior aislanglass Panel densidad de 80 kg/m3. Las tabiquerías deberán incorporar todos los refuerzos de madera necesarios en el interior de los montantes que conforman vanos de puertas y ventanas y donde se requiera la posterior instalación de muebles.

PUERTAS: Las especificaciones técnicas de las puertas a instalar son:

- Puerta interior de madera de pino 210x70cm. Cerradura embutida manilla baño.
- Puerta baño exterior para personas con discapacidad, Puerta Lenga 95 x 210cm. Debe tener un ancho libre de 95 cms. La cerradura embutida acceso plata, se debe instalar a 90 cms de altura.

CIELO: el material a utilizar para instalar el cielo deberá ser de volcanita de 10 mm. fijado a estructura de perfiles de chapa galvanizada tipo vulcometal de 40 x 60 mm. en entramado de 50 x 50. Se terminarán con un enlucido a yeso puro. Las juntas llevarán huincha tipo joint- gard.

PAVIMENTOS (piso): material a instalar será porcelanato preferentemente de color gris oscuro.

REVESTIMIENTO MURO: se deberá considerar cerámica muro 30x60cm de color blanco liso, sólo en muro de lavamanos.

ESPEJO: Los espejos adheridos en los muros serán de 5 mm sin deformaciones, canto pulido e instalados a tabique.

LAVAMANOS: Se deberá considerar un lavamanos suspendido monoblock de porcelana vitrificada blanca extraplano y autosoportante con desagüe para personas con movilidad reducida (lavamanos para permitir el paso de la silla de ruedas). Sus dimensiones son de 49 x 20 x 50 cm. Considerar estructura tipo escuadra de acero inoxidable para resguardar el sobre apoyo en el artefacto. Para este artefacto se considera grifería del tipo mezclador con caño giratorio y manilla de accionamiento gerontológica para el uso de personas con discapacidad, considera un consumo menor a 1,7 lpm ciclo.

PORTAROLLOS: Es necesario considerar un portarrollo tamaño jumbo de acero inoxidable acabado satinado con cerradura diámetro 25 cm, ancho 75 cm, espesor 0.8 mm. (o de medidas similares).

BARRAS DE SEGURIDAD:

- BARRA ABATIBLE: Las barras de apoyo deberán ser de acero inoxidable cromado satinado de 1 1/4" de diámetro 1,2 mm de espesor, barra abatible.
- BARRA RECTA: Estas deberán ser en tubo de acero inoxidable, satinado de 91 cm de largo de 1 1/4 pulgadas de diámetro y 1,2 mm de espesor.

PINTURA: Se utilizará esmalte al agua, color a definir. Se recomienda utilizar marcas de pinturas de buena calidad, ya que no se aceptarán transparencias ni imperfecciones de ningún tipo.

- 13.1 Látex color a definir, en cielo duro de baño.
- 13.2 Esmalte al agua, color a definir para muros baño
- 13.3 Oleo, color a definir para puerta interior de baño

En esta partida se debe considerar la preparación, raspado, limpieza, lijado y aplicación de pinturas a las superficies indicadas en las presentes bases de licitación.
Se podrá exigir manos adicionales en zonas donde se considere necesario, como así también se podrán rechazar las zonas pintadas que se consideren defectuosos, deficientes, con manchas, sopladuras, englobamiento, fisuras y otros defectos.

B) RAMPA DISCAPACITADOS

Rampa se realizará de vigas metálicas según planos y especificación de cálculo (ver anexo N°4)

C) OTROS:

MURO CORTAFUEGO: Según las observaciones realizadas por la I. Municipalidad de Providencia, se deberá construir un muro cortafuegos de albañilería de 20cm, con una altura de 2,70 mts, sobrepasando 50 cm desde medianero existente. El muro deberá ser entregado estucado, enlucido y pintado.

PINTURA: Se deberá considerar látex de color blanco (a definir) para pintar la fachada completa del inmueble. Se recomienda utilizar marcas de pinturas de buena calidad, ya que no se aceptarán transparencias ni imperfecciones de ningún tipo.
En esta partida se debe considerar la preparación, raspado, limpieza, lijado y aplicación de pinturas a las superficies indicadas en las presentes bases de licitación.
Se podrá exigir manos adicionales en zonas donde se considere necesario, como así también se podrán rechazar las zonas pintadas que se consideren defectuosos, deficientes, con manchas, sopladuras, englobamiento, fisuras y otros defectos.

LIMPIEZA DE CANALETAS: Se debe considerar la limpieza de todas las canaletas de la casa.

PUERTAS: Se deberán considerar 2 puertas correderas de vidrio y aluminio, según medidas especificadas en anexo N°4, considerar riel superior de aluminio.

SEÑALETICA: Se considera la instalación de la señalética de seguridad obligatoria, dentro y fuera de las dependencias, ejemplo: Salida (cara interior de puerta de acceso, Baño accesible, plano inclinado de la rampa (indicando el % de pendiente).

ENTREGA: La obra se entregará completamente aseada tanto en los exteriores, como en los interiores. Incluyendo vidrios, mobiliario, pavimentos, etc.

D) Enumeración de cada uno de los materiales a utilizar en la Licitación:

Ítem	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	OBRAS Y TRABAJOS PREVIOS				
1.1	Obras Previas				
	Baños químicos		1		
1.1	Letreros de obra	GL			$ 0
1.2	Instalación de faenas	M2			$ 0
1.3	Cierros provisorios exteriores	M2			$ 0
1.4	Andamios	DIA			$ 0
1.2	Desarme y demoliciones				
1.2.1	Despeje de terrenos	M2			$ 0
1.2.2	Demolición	M2			$ 0
1.2.3	Desarme de cielo	M2			$ 0
1.2.4	Retiro de pavimentos	M2			$ 0
1.2.5	Retiro de narices de gradas existentes	ML			$ 0
1.2.6	Retiro de cerámicas de Muros	M2			$ 0
1.2.7	Retiro de ventana y marco	M2			$ 0
1.2.8	Desarme de mueble en interior baño, considerar instalación en otro lugar				
1.3	Trabajos Previos				$ 0
1.3.1	Rellenos	M3			$ 0
1.3.2	Trazados y niveles	M2			$ 0
2	OBRA GRUESA				$ 0
2.1	Fundaciones				$ 0
2.1.1	Excavaciones	M3			$ 0
2.1.2	Retiro de excedentes	M3			$ 0
2.1.3	Emplantillado	M3			$ 0
2.1.4	Moldaje de sobrecimientos	M2			$ 0

2.1.5	Hormigón para sobrecimientos	M3			$ 0
2.1.6	Enfierradura para sobrecimientos	KG			$ 0
2.2	Elementos Estructurales de Hormigón Armado				$ 0
2.2.1	Enfierradura de pilares y muros	KG			$ 0
2.2.2	Moldaje de pilares y muros	M2			$ 0
2.2.3	Hormigón de pilares y muros	M3			$ 0
2.2.4	Enfierradura de cadenas y vigas	KG			$ 0
2.2.5	Moldaje de cadenas y vigas	M2			$ 0
2.2.6	Hormigón de cadenas y vigas	M3			$ 0
2.2	Tabiquería				$ 0
2.2.1	Enfierradura de estructura tabique Vulcometal	M2			$ 0
2.2.2	Revestimiento Volcanita	M2			$ 0
2.2.3	Aislación	M3			$ 0
2.3	Otros Hormigones				$ 0
2.3.1	Radier de hormigón con malla de retracción	M3			$ 0
2.4	Estructura de Techumbre				$ 0
2.4.1	Estructura metalcon estructural	KG			$ 0
2.4.2	Barrera de Humedad Fieltro Asfaltico 16 Lb	M2			$ 0
2.5	Cubiertas y Hojalaterías				$ 0
2.5.1	Zinc alum ondulado	M2			$ 0
2.5.2	Canales	ML			$ 0
2.5.3	Bajadas	ML			$ 0
2.5.4	Forros	ML			$ 0
2.6	Aislación Térmica				$ 0
2.6.1	Lana Mineral Panel 2 Caras E = 50 Mm. Cielo	M2			$ 0
3	TERMINACIONES				$ 0
3.1	Cielos				$ 0
3.1.1	Cielo de Yeso Cartón Rh 10 mm. (estructura Perfil Metálico)	M2			$ 0
3.2	Pavimentos				$ 0
3.2.1	Porcelanato	M2			$ 0
3.2.2	Pisos de Goma en Rollo	M2			$ 0
3.3	Guardapolvos				$ 0
3.3.1	Guardapolvos de Porcelanato	ML			$ 0
3.4	Accesorios				$ 0
3.4.1	Huincha Antideslizante	ML			$ 0
3.5	Puertas y Marcos				$ 0
3.5.1	Puerta para exterior ancho LIBRE 90	UN			$ 0
3.5.2	Puerta para Interior				
3.5.3	Ventanas de Aluminio	M2			$ 0
3.5.4	Reja de fierro protección ventana	UN			$ 0
3.5.5	Marcos de madera	UN			
3.5.6	Puertas corredera aluminio y vidrio	UN	4		
3.5.7	Film	UN			
3.5.8	Riel Puerta corredera	UN			
3.6	Quincallería (Suministro e Instalación)				$ 0
3.6.1	Cerradura embutida	UN			$ 0
3.6.2	Cerradura de seguridad				
3.6.3	Cerradura de baños (puerta interior)				
3.6.4	Topes de Puertas Semiesfera	UN			$ 0
3.6.5	Cubrejuntas de Aluminio	ML			$ 0

3.7	Cristales				$ 0
3.7.1	Espejo 5mm 85x60cm	M2			$ 0
3.8	Preparación de Superficies, Revestimientos y Pinturas				$ 0
3.8.1	Empaste	M2			$ 0
3.8.2	Preparación	M2			$ 0
3.8.3	Esmalte Al Agua Color a Definir	M2			$ 0
3.8.4	Oleo Semibrillo Color Blanco SW 7005 / SW 1004 Cielo	M2			$ 0
3.8.5	Enlucido a Yeso	M2			$ 0
3.8.6	Pintura fachada toda la casa	M2			
3.9	Escaleras Y Rampas				$ 0
3.9.1	Rampa	ML			$ 0
3.9.2	Pasamanos	ML			$ 0
3.10	Ventana de Aluminio (provisión e instalación				$ 0
3.10.1	Ventana	ML			$ 0
3.11	Artefactos e Instalaciones Sanitarias				$ 0
3.11.1	Grifería de Lavamanos	UN			$ 0
3.11.2	Sello Base Inodoro	UN			$ 0
3.11.3	Portarrollos	UN			$ 0
3.11.4	Percha A Muro	UN			$ 0
3.11.5	Jabonera	UN			$ 0
3.11.6	Dispensador de Toalla	UN			$ 0
3.11.7	Secador de manos	UN			
3.11.8	Retiro de Artefactos Sanitarios	UN			$ 0
3.11.9	Retiro de llaves de paso	UN			$ 0
3.11.10	Inodoro	UN			$ 0
3.11.11	Lavamanos	UN			$ 0
3.11.12	Barra Abatible Baños para personas con capacidad diferentes	UN			$ 0
3.11.13	Barras Fijas Baños para personas con capacidad diferentes	UN			$ 0
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS				$ 0
4.1	Muro Cortafuego				$ 0
4.1.1	Muros Albañilería Fiscal	M2			$ 0
4.2	Aseo Y Extracción de Escombros				$ 0
4.2.1	Aseo Permanente y al final de la obra	M2			$ 0
4.2.2	Retiro de Escombros y Excedentes	M3			$ 0
5	Electricidad	GL			$ 0
6	Agua Potable y Alcantarillado	GL			$ 0

V. OTROS:

1. El horario para realización de los trabajos será de lunes a viernes de 08:30 a 19:00 hrs.
2. Se debe realizar una visita a terreno obligatoria en Lota N° 2420, comuna de Providencia. La fecha de la referida visita será informada a través de la plataforma de mercado público.
   Todos los asistentes deberán quedar registrados, los proveedores que oferten sin haber realizado esta visita no serán incorporados en la evaluación de las ofertas. Para el ingreso se exigirá RUT más un poder simple de la empresa a la cual representa.
3. El contratista obtendrá de la Institución mandante, la energía eléctrica y agua. No se aceptará el acopio de materiales en las dependencias. El contratista tendrá la responsabilidad de mantener el buen funcionamiento de todos los servicios que emplee, debiendo resolver a la brevedad, a su cargo, cualquier desperfecto.
4. El contratista deberá contar con los seguros pertinentes para este tipo de trabajos. En el evento que las pólizas de seguros contemplen deducibles, limites o sublimites de indemnización, los mismos serán de cargo único y exclusivo del Contratista.
5. Todo daño de cualquier naturaleza que, con motivo de la ejecución de las obras, se cause a terceros, será de exclusiva responsabilidad y costo del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor.
6. El contratista debe garantizar el normal funcionamiento de las actividades dentro del recinto. Ante cualquier alteración del mismo, el contratista deberá dar aviso con 24 horas de anticipación, coordinando con el personal encargado por el mandante las acciones a seguir.
7. Contratista debe proveer de todos los elementos de seguridad y protección personal para todos los operarios de la obra, instalaciones y equipos adecuados para la prevención de accidentes, de primeros auxilios y botiquín para emergencias de disponibilidad expedita y permanente en la faena.

ANEXO N° 1

FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social: _____

Cédula de Identidad o RUT.: _____

Domicilio: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Cédula de Identidad.: _____

Cargo: _____

Nacionalidad: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

(Repetir en caso necesario)

2. FECHA DE VÁLIDEZ DE LA OFERTA: ____dd__mm____aa___ (mínimo 60 días hábiles)

3. INSCRITO EN REGISTRO DE PROVEEDORES: SI _____ NO _____

(En caso de no estar inscrito se deberán adjuntar, en soporte electrónico, los antecedentes legales señalados en el punto 5.2 de las Bases Administrativas)

4. PLAN ESTRATÉGICO DEL TRABAJO A REALIZAR:

(Desarrollar cuantas páginas se precise,
de acuerdo a las Bases Técnicas y punto 5.2 de las Bases Administrativas)

5. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

Antigüedad de la empresa en el Servicio requerido	
	Cantidad de Años
Experiencia en prestación de servicios similares	
Nómina de principales clientes / mandante	
1	
Nombre Cliente / Mandante:	
Nombre Contacto:	
Ciudad: / Región:	
Dirección:	
Fono:	
Nombre del servicio ejecutado	
Breve descripción de los servicios	
Fecha de ejecución	
Duración	

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Monto: _____

Banco: _____ N°: _____

Fecha de Emisión: _____ Fecha de Validez: _____

(Nota: Esta garantía se deberá otorgar de manera física hasta la fecha señalada en el punto 5 de las Bases Administrativas)

_____

Nombre y Firma Oferente Persona Natural o Representante(s) Legal(es)

Fecha: _____

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERES

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y CONFLICTO DE INTERES

(Adjunto a la Oferta Técnica)

Yo,_____ __, Cédula de Identidad N°_____, domiciliados para estos efectos en _____, en representación de _____ R.U.T. N° _____, en el marco del proceso de Licitación Pública de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores para el servicio de *"Ampliación de baño y construcción de rampa de acceso para personas con movilidad reducida en sede de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, ubicada en Calle Lota N°2.420, comuna de Providencia"*, declaro lo siguiente:

a. Que todos los documentos, informes o antecedentes de cualquier naturaleza que ejecute o prepare con ocasión de la presente Licitación Pública, serán de propiedad exclusiva de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores y no podrán ser utilizados por nuestra parte con una finalidad distinta a los fines del servicio licitado, sin la previa autorización escrita de ésta.
b. Que mantendré absoluta reserva y confidencialidad, atendida las características de la información o antecedente entregado por la Comisión u obtenido por el Proveedor en el marco de la presente licitación y desarrollo del servicio licitado, por cualquier medio, sea oral o escrito, a través de documentos, registros, bosquejos, folletos, cuadernillos de pruebas, soportes computacionales y, en general, a través de cualquier procedimiento o forma.
c. Que sin perjuicio de las obligaciones impuestas por el ordenamiento legal vigente, mantendré toda la información proporcionada o derivada de esta labor bajo estricta reserva, obligándome a no revelarla, divulgarla, duplicarla, comentarla, distribuirla ni publicarla bajo forma alguna, sea directa o indirectamente.
d. Que guardaremos estricta reserva y confidencialidad respecto de toda información que no sea de dominio público que lleguen a nuestro conocimiento, directa o indirectamente, con ocasión de la presente Licitación Pública y del Contrato. Asimismo, los antecedentes, documentos o informaciones que la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores ponga a nuestra disposición para el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan en virtud de la presente Licitación Pública, específicamente, en lo referido a datos de carácter personal, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.628, no serán utilizados para fines diversos a los del servicio licitado, sin la debida autorización previa y escrita de ésta.
e. Que se han estudiado personalmente todos los antecedentes de la contratación solicitada, verificando la concordancia entre las especificaciones técnicas y demás antecedentes que permiten conocer cualitativa y cuantitativamente su magnitud.
f. Conocer en debida forma las normas legales y reglamentaciones vigentes en la República de Chile, y se obliga a actuar con apego a ellas en el cumplimiento del Contrato, siendo de nuestra exclusiva responsabilidad las contravenciones en que pudiera incurrir.
g. Que se cuentan con todos y cada uno de los permisos y/o autorizaciones requeridos para proporcionar los servicios licitados y que no existe ninguna incompatibilidad ni conflictos de intereses para participar en la presente licitación pública, asumiendo desde ya las responsabilidades consiguientes en caso de falsedad o inexactitud de esta Declaración, y en particular, los efectos

previstos en las referidas Bases.

h. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presente declaración jurada.

i. Que no hemos sido condenados o sancionados por delitos o ilícitos contemplados en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

_____

Nombre y Firma Oferente Persona Natural o Representante(s)Legal(es)

Fecha _____

ANEXO N° 3

OFERTA ECONÓMICA

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o Razón Social: _____

Cédula de Identidad o RUT.: _____

Domicilio: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Cédula de Identidad.: _____

Cargo: _____

Nacionalidad: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

(Repetir en caso necesario)

OFERTA ECONÓMICA:

Valor total por los trabajos encomendados en Bases de Licitación $ _____ **impuestos incluidos**

_____

Nombre y Firma Oferente Persona Natural o Representante(s) Legal(es)

Fecha:_____

ANEXO N°4

PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Este anexo se encuentra contenido en archivos adjuntos a la presente licitación, que podrán ser descargados por los proveedores.

3. **DESÍGNASE** como encargado del proceso al Jefe de Administración y Finanzas Internas de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, don **Jorge Undurraga González**, o quien lo subrogue o reemplace en el cargo, quién tendrá la responsabilidad de publicar en el Sistema de Información del Portal de Mercado Público los antecedentes y demás documentos de la presente Licitación Pública, como asimismo, la de aclarar y responder dentro de los plazos indicados las consultas que efectúen los proveedores y la recepción de las ofertas y demás antecedentes solicitados.

4. **DESÍGNASE** integrantes del Comité de Evaluación al Jefe de Atención de Público, don **Jorge Del Río Anabalón**, el Jefe del Departamento de Administración de Beneficios de Pago del Crédito, don **Juan Pablo Arias Cubillos**, y la Analista de Recursos Humanos, doña **María Alicia Lizasoain Sir**, todos de la Secretaría Administrativa de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, o quienes los subroguen o reemplacen en el cargo, quienes tendrán la responsabilidad de evaluar, conforme a los factores y ponderaciones indicadas en las Bases, las ofertas técnicas y económicas que se presenten y propondrán el oferente que haya obtenido la calificación más conveniente.

5. **DESÍGNASE** Contraparte Técnica Contraparte Técnica de la Comisión estará conformada por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas Internas de la Comisión, don **Jorge Aurelio Undurraga González**, o quienes lo subroguen o reemplacen en el cargo, quienes serán responsables de la coordinación, supervisión y control del fiel cumplimiento del contrato, así como su gestión y recepción conforme de los servicios que emanen de las obligaciones del Adjudicatario.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES - DIRECTOR EJECUTIVO

TOMAS BAYON ZUÑIGA
DIRECTOR EJECUTIVO
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL
SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES

JUG / SSP / mls / byr

DISTRIBUCIÓN:
1. Portal Mercado Público.
2. Departamento Jurídico
3. Departamento de Administración y Finanzas Internas
4. Archivo